

# ACUSE

**CULTURA**  
SECRETARÍA DE CULTURA



**Televisión Metropolitana, S.A. de C.V.**  
Subdirección General de Administración y Finanzas  
Dirección de Administración

Ciudad de México, a 31 de mayo de 2024  
Oficio: DA/510/488/2024

## NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN

**Ma. Concepción Chávez Ángeles**  
**Representante legal de Diesel Acevedo, S.A. de C.V.**  
Calle. Ejido Poniente, No. 901  
Colonia. Arbolitos  
Municipio. Ecatepec de Morelos  
C.P. 55310, Estado de México  
Presente

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con relación a su cotización del 16 de mayo de 2024 para Televisión Metropolitana, S.A. de C.V. (Canal 22), se le notifica que se le adjudica mediante el procedimiento de adjudicación directa el contrato correspondiente al **Suministro de combustible diésel para la planta de emergencia de la estación transmisora de canal 22, ubicada en el cerro del chiquihuite**, con vigencia del 1º de junio al 30 de julio de 2024, por un importe de \$119,265.70 (ciento diecinueve mil doscientos sesenta y cinco pesos 70/100 M.N.) importe antes del impuesto al valor agregado; más un importe de \$2,261.79 (dos mil doscientos sesenta y un pesos 79/100 M.N.) correspondiente al IEPS el cual no genera IVA, y debido a que cumple con los requisitos establecidos por Canal 22, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, con lo que se aseguran las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, al



presentar una cotización solvente y aceptable para el presupuesto de Canal 22, con cargo a la partida 26105.

Por lo anterior y de conformidad con el artículo 84 del RLAASSP deberá firmar electrónicamente el contrato número **TM-2024/05/16-AD**, en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos del Sistema CompraNet, a más tardar el 31 de mayo de 2024.

Se exceptúa de presentar garantía de cumplimiento lo anterior de conformidad a lo establecido en los artículos 48, antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Sin más por el momento, envío un cordial saludo.

**Atentamente**



**Mtro. Oshman Seth Escudero Ramírez**  
Director de Administración

SAC/JPGL/ELB

SDC-2024-106

Recibo Notificación original  
Ma. Concepción Chávez Angeles  
2/1 - 31/V/24